



Proceso : EJECUTIVO GARANTÍA REAL- MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2022-00560-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el RETIRO de la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por el Dr. MANUEL JOSE GUARIN RUIZ actuando como apoderada judicial de FINCAR LTDA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE TADEO SILVA RAMIREZ. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 18 de octubre de 2022

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda presentada por el demandante, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 de C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia instaurada por el Dr. MANUEL JOSE GUARIN RUIZ actuando como apoderada judicial de FINCAR LTDA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE TADEO SILVA RAMIREZ.

SEGUNDO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese la actuación de acuerdo a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

/MACR

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.162, hoy **19 DE OCTUBRE DE 2022**, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0588fd9b95fb190906265548c06c2de6f76fe9dfc24dd44cb4c20c58dd3aff22**

Documento generado en 18/10/2022 05:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>